

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 10, 11)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.020.369
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		288.603
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		288.603
09		APORTE FISCAL		24.731.746
	01	Libre		24.731.746
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		25.020.369
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.653.811
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.600.623
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.180.388
	01	Al Sector Privado		9.995.489
	132	Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad	04	5.741.054
	133	Programa Giras de Estudio	05	2.442.272
	135	Programa Turismo Familiar	06	1.812.163
	09	A Unidades o Programas del Servicio		184.899
	132	Programa Vacaciones Tercera y Cuarta Edad	07	116.320
	133	Programa Giras de Estudio	08	38.737
	135	Programa Turismo Familiar	09	29.842
25		INTEGROS AL FISCO		288.613
	99	Otros Integros al Fisco		288.613
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		296.924
	03	Vehículos		47.735
	07	Programas Informáticos		249.189
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	22
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	336
	b) Horas extraordinarias año	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 10, 11)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	16.798
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	119.775
	- En el Exterior, en Miles de \$	7.683
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	6
	- Miles de \$	69.929
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	10
	- Miles de \$	89.084
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	31.863
04	Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 5.741.054 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Asimismo, el Servicio Nacional de Turismo deberá informar trimestralmente a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del Senado y a la Comisión de Personas y Discapacidad de la Cámara de Diputados, sobre la ejecución presupuestaria y destino de los fondos establecidos en los programas de vacaciones tercera y cuarta edad, además una identificación de las empresas privadas encargadas de prestar servicios y que contrate con el Estado de acuerdo a este programa.	
05	Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, por hasta \$ 2.442.272 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo al articulado de la presente ley, hasta por \$ 1.812.163 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo con entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios de programas	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional de Turismo (01, 10, 11)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

que desarrolle el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. La forma y condiciones en que se hará efectivo el acceso preferente se hará a través de convenio.

- 07 Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 60.265 miles, y hasta 2 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 56.055 miles.
- 08 Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 27.827 miles, y hasta 1 persona a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 10.910 miles.
- 09 Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 22.027 miles, y hasta 1 persona a honorario, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 7.815 miles.
- 10 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las estrategias implementadas con KPI de respaldo, cantidad de recursos y medios utilizados para la difusión y promoción del turismo de extranjeros y nacionales en nuestro país, en especial aquellas que tengan por propósito visitar la región de Valparaíso y la de Los Ríos. Asimismo, informará la cantidad de beneficiarios del programa de vacaciones tercera y cuarta edad, del programa gira de estudio y del programa turismo familiar, con indicación de sus comunas de origen, comunas o localidades que visitan, entidades intermediarias y/o ejecutoras y montos asignados.
- 11 El Servicio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la cantidad de beneficiarios del programa de vacaciones tercera y cuarta edad, del programa gira de estudio y del programa turismo familiar, con indicación de sus comunas de origen, comunas o localidades que visitan, entidades intermediarias y/o ejecutoras y montos asignados.